

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 22 67 73	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3
--	--	---

Número 852

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

—o—

DEVOLUCION FIANZA

Por don Fernando Hernando Martín, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en metálico en la Depositaria Provincial, con fecha 14 de febrero de 1979, por un importe de NOVENTA Y UNA MIL QUINIENTAS SESENTA PESETAS, para responder de la obra «Ampliación de aguas en Solana de Ríoalmar».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 988

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION

En el Boletín Oficial de la Provincia número 55 de 7 de mayo, aparece anuncio referente al concurso convocado por esta Corporación para cubrir la plaza de VICEINTERVENTOR, en el mencionado anuncio se han advertido dos errores, que por el presente se rectifican:

En la última línea del tercer párrafo dice: «do de la siguiente forma», debe decir «que no se presentaran».

Como miembro del Tribunal

en representación de la Abogacía del Estado figura don Juan Gregorio Llanos García, debe decir don Juan Gregorio Llamas García.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Avila, 8 de mayo de 1981.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*. El Secretario General, *Ilegible*.

Número 909

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

—o—

A N U N C I O

No habiéndose presentado persona alguna a reclamar la yegua depositada en la dehesa de «Las Sanguijuelas», propiedad de don Luis Muñoz Arribas, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente al día 24 del pasado mes de marzo, se anuncia su venta en pública subasta, la cual tendrá lugar el octavo día hábil, a partir del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado dicho animal por cuantas personas lo deseen, en la finca de referencia.

Avila, 30 de abril de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 931

DELEGACION DE AGRICULTURA DE AVILA

—o—

JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA

PERIODO HABIL PARA LA PESCA DEL CANGREJO DE RIO

La pesca del cangrejo de río durante 1981 en la provincia de Avila,

se realizará bajo las siguientes condiciones:

1. PERIODO HABIL.—El primer día hábil será el 21 de junio (domingo) y, el último, el domingo 30 de agosto, pudiendo realizarse su pesca únicamente los jueves, sábados y festivos, desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta, tomándose del almanaque las horas del orto y del ocaso.

2. NUMERO DE CAPTURAS. Ochenta (80) congrios en tramos libres y cuarenta (40) cangrejos en los cotos de «Arealillo» y «Berrocalejo».

3. DIMENSIONES MINIMAS. En el río Adaja y su afluente el río Arealillo así como el Voltoya y todos sus afluentes, siete (7) centímetros. En el resto de la provincia, ocho (8) centímetros. Las medidas se entienden desde el ojo hasta la extremidad de la cola extendida.

4. NUMERO DE RETELES, LAMPARILLAS, ARAÑAS O ARTES SIMILARES.—Ocho (8) por pescador, debiendo mantenerse presente éste mientras están caladas dichas artes, ocupando un máximo de 100 metros de orilla.

5. VENTA DE CANGREJOS.—Desde el día 21 de junio hasta el día 5 de septiembre, ambos inclusive.

6. VEDADOS. — Están totalmente vedados para toda clase de pesca:

a) El «Arroyo de Pinarejo» entre la carretera de Avila a Muñico y la unión del arroyo de Castrejón y todos los afluentes que vierten a este tramo.

b) El «Río Cardiel» y los arroyos que vierten a él desde el nacimiento de las aguas hasta la unión con el arroyo de Vaquerizos (excluido éste).

7. COTOS.—Continuarán manteniéndose los tramos acotados de «Arealillo» en el río Areali-

llo y de «Berrocalejo» en el río Cortos

La pesca del cangrejo en el coto de «Las Palizas», ha sido prohibida con el fin de intentar su regeneración.

8. SOLICITUDES PARA PESCAR EN LOS COTOS Y SORTEO. A partir de la publicación de este anuncio, podrán solicitarse permisos para pescar en estos cotos, dirigiéndose por escrito al Jefe Provincial del ICONA de Avila, calle Méndez Vigo número 8. Las solicitudes (cuyo modelo se facilitará en estas oficinas) deberán venir reintegradas con 25 pesetas (Ley 32/80 de 21 de junio B. O. E. de 27 de junio) y podrán ser suscritas por hasta seis pescadores haciendo constar el número de la Licencia de Pesca, lugar y fecha de expedición de cada uno de ellos, siendo única para todos los cotos de la provincia relacionándolos por orden de preferencia. En el caso de salir agraciada una solicitud cuyo número de pescadores rebase el cupo existente, se adjudicarán por el orden que fueron relacionados por el titular. Se fija como fecha tope de admisión de solicitudes las 14 horas del día 30 de mayo, procediéndose a celebrar el sorteo correspondiente (el cual será público), el día 4 de junio a las 10 de la mañana.

El resultado del sorteo será expuesto en el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial del ICONA el día 12 de junio; no obstante, a los agraciados no residentes en Avila (capital) se les notificará oportunamente las fechas que les haya correspondido.

9. PLAZO PARA OBTENER EL PERMISO.—Los permisos deberán ser retirados: los correspondientes a junio, antes del día 21 del mismo mes y los restantes durante los días del 10 al 20 (ambos inclusive) del mes anterior entre las 9 y las 13 horas. Los permisos serán personales e intransferibles, siendo la expedición firme, sin que el interesado pueda cederlos, anularlos o reclamar la devolución de su importe.

Los permisos que no sean adjudicados en el primer sorteo y los que no se retiren antes del día 21 de cada mes, serán sorteados entre nuevos peticionarios.

Las solicitudes se presentarán en impreso (cuyo modelo se facilitará en este Servicio) admitiéndose hasta el día 23 de cada mes. Deberán ser reintegradas con 25 pesetas de timbres móviles.

Las citadas solicitudes servirán para todos los sorteos pendientes de la temporada.

Todos los meses se incorporarán las solicitudes presentadas por nuevos peticionarios, debiendo abstenerse de hacerlo aquellos que ya tuvieron solicitado en meses anteriores, pues la duplicidad anularía ambas peticiones.

Los nuevos sorteos se realizarán los días 25 de cada mes (o el siguiente hábil en caso de que aquél sea festivo) a las 10 de la mañana, debiendo ser retirados dichos permisos por los favorecidos antes de las 12 horas del último día del mes (o del anterior hábil si aquél fuese festivo).

Los permisos no retirados y los sobrantes por no resultar adjudicados se entregarán al primer peticionario que lo solicite personalmente a partir de dicho día y hora, dentro de las horas hábiles de despacho al público (9 a 13 horas).

El resultado de los citados nuevos sorteos se publicará en el tablón de anuncios de estas oficinas.

Lo que se hace público para general conocimiento de pescadores y demás interesados.

Avila, 30 de abril de 1981.

El Jefe Provincial del ICONA, *Ilegible*

de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, a 27 de abril de 1981.

El Capitán Juez Instructor, *Ilegible*.

Número 933

M U F A C E

Asistencia Sanitaria: Cambio de Entidad

Durante los días 10 al 25 del actual mes de mayo, se abrirá el período general de cambio de Entidad para que los mutualistas que lo deseen, puedan efectuarlo.

Las solicitudes, ajustadas al modelo que se facilita en la Delegación Provincial, habrán de presentarse personalmente o por correo certificado en las fechas mencionadas.

Se advierte que este cambio de Entidad será único en el actual ejercicio de 1981.

El Delegado Provincial, *Ilegible*.
—933

Número 951

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. 10.076

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Los Navares, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T. en Peñalba de Avila, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 kilovatios, de 130 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo suspensión y amarre.

Centro de transformación tipo interior de fábrica, con cuatro celdas, dos unidades transformadoras de 100 KVA. de potencia cada una, tensiones 15.000 más menos 5 por 100-380/220 V., y 15.000 más menos 5 por 100-127/220 V., respectivamente, con seccionadores tripolares y fusibles A. P. R. individuales y ruptofusible con relés general.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación,

Número 874

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

Brigada Paracaidista

JUZGADO

REQUISITORIA

DURAN HURTADO, Mariano, hijo de Lucio y de Braulia, natural de Avila, de estado soltero, de profesión Embasador de 19 años, de edad, de 1,670 de estatura, cabello negro, ojos marrones, nariz y boca normal, color normal, con domicilio en calle Gómez Navarro número 498, Madrid, procesado por los presuntos delitos de Deserción y Fraude en la causa 216/80 comparecerá en el término de quince días en el Juzgado de la Brigada Paracaidista o en su Acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura

en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 6 de mayo de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 952

**AUTORIZACION DE
INSTALACION**

EXP. 10.542

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Pinar de Navares, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y dos C. T. en Peñalba de Avila, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 kilovatios, de 570 metros de longitud, conductor 3 (X50) aislamiento tipo seco, en zanja de 1,20 metros de profundidad y cinta señalizadora.

Centro de transformación, en 2 casetas de fábrica con 630 KVA. cada unidad, tensiones 15.000 más menos 5 por 100-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y automático de pequeño volumen de aceite respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización

presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 6 de mayo de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 953

**AUTORIZACION DE
INSTALACION**

EXP. 10.552

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. en Cabezas del Villar, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 kilovatios, de 905 metros de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y conductor La-50.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 6 de mayo de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 954

**AUTORIZACION DE
INSTALACION**

EXP. 10.612

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de

una línea subterránea en A. T. en Arenas de San Pedro, «Guardia Civil», cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 kilovatios, de 330 metros de longitud, tipo subterráneo, conductor de aluminio tipo seco 12/20 kilovatios 3 (95) mm.2, enterrado en zanja de 1,20 metros de profundidad con tubo de cemento de 0,15 metros de \varnothing , con cinta de señalización, con origen en la subestación de Arenas de San Pedro y final en el C. T. del Cuartel de la Guardia Civil.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 6 de mayo de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

—o—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

Don Elias Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido, por el presente Edicto

HAGO SABER: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Agustín de Leyva y Andía, en nombre de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, se tramita procedimiento sumario del Artículo 131, de la Ley Hipotecaria con el número 419/79, contra don Vicente Rodríguez Fernández, y doña María Teresa San Martín Pérez, y en pro-

videncia de esta fecha, se ha acordado a instancia del acreedor, sacar a subasta la siguiente finca:

«Parcela edificable, radicando en el término municipal de Sotillo de la Adrada, al sitio Calleja de Escarabajosa, que ocupa una extensión superficial de 420 m/2. Linda al Norte y Sur, fincas de Manuel Grandas Benito; Este, calle de nueva apertura, denominada Charcones; y Oeste, Tomás Rodríguez Saugar. Dentro de esta finca existe una vivienda unifamiliar, en planta baja, que ocupa una extensión superficial de 130 m/2, aproximadamente, construida con estructura de muro de fábrica de ladrillo y cubierta de pizarra, distribuida en tres dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de baño, aseo, hall, y garaje. Linda por todos sus aires con resto de la finca donde está construida y tiene su entrada principal por el aire este.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 458, libro 26, de Sotillo de la Adrada, folio 86, finca 2.390, inscripción 1.ª y 2.ª».

El remate tendrá lugar el día doce de junio de mil novecientos ochenta y uno, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el de novecientas veinticuatro mil pesetas.

El tipo de subasta es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en el establecimiento público adecuado el diez por ciento del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado, en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remite.

Dado en Avila a veintitrés de

abril de mil novecientos ochenta y uno.

El Juez, *Elias Dávila Lorenzo*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—841

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO DE SUBASTA

URGENTE

OBJETO DE SUBASTA.—Enajenación de un lote de 512 pinos, 568 metros cúbicos del monte de estos propios, señalamiento ordinario año forestal actual.

VALORACION.—Tasación base, 1.249.600 pesetas e índice, pesetas 1.562.000.

FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—Será la provisional el 3 por 100 de la tasación base y la definitiva el 6 por 100 de la adjudicación, pudiendo constituirse ambas en cualquiera de las formas que establece el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

PLIEGOS DE CONDICIONES. Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y hasta el momento de la subasta inclusive.

PRESENTACION Y APERTURA DE PLICAS.—Podrán presentarse de 10 a 13, en la Intervención Municipal, todos los días laborables a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el anterior hábil al señalado para su apertura que será el onceavo día hábil siguiente a dicha inserción y hora de las 13 en el salón de actos de esta Casa Consistorial.

CORTA, PELA Y ARRASTRE.—Serán de cuenta del adjudicatario y ascienden a 396.464 pesetas, ya que la madera será entregada en cargadero.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don, de ... años de edad, vecino de provincia de, con Documento Nacional de Identidad número enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número ...

fecha ... de de 1981, del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, para enajenación de un lote de 512 pinos, 568 metros cúbicos del monte de estos propios número 3 del Catálogo, señalamiento ordinario, se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de (en letra pesetas (... .. pesetas).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Arenas de San Pedro, a 8 de mayo de 1981.

El Alcalde, *Tirso Tomás*.

—966

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por la vecina de esta localidad, doña ROSA SUAREZ SUAREZ, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de una pista de baile al aire libre, al igual que en años anteriores, en industria de su propiedad sita en el paraje del Reventón, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que todas las personas que se encuentren perjudicadas puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Candeleda, a 4 de mayo de 1981.

El Alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

—918

CAMARA AGRARIA LOCAL DE ALDEAVIEJA

ANUNCIO

Confeccionada por el Pleno de esta Cámara la derrama de Guardería Rural para el año 1981, se halla expuesta al público en esta Secretaría por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinada y presentadas las reclamaciones oportunas.

Aldeavieja, a 22 de abril de 1981.

El Presidente, *Justo Aparicio*.

—862